

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 66001-33-33-003-2020-00055-00

Medio de control: Reparación directa

Demandante: JAMILETH FAISULY BEDOYA TOBAR y otros

Pereira, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

1. Se fija el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a partir de las diez y media de la mañana (10:30 am), como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 2080 de 2021.

Se advierte que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, pues el incumplimiento a esta obligación es sancionable conforme a la ley. No se señala una fecha más próxima porque no hay disponibilidad en la agenda del despacho, la cual se encuentra copada.

2. Por ser procedente se acepta la renuncia al poder radicada por el abogado ARIEL VALENCIA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.418.968 y portador de la tarjeta profesional número 45.814 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la E.S.E. SALUD PEREIRA¹, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CARLOS ALBERTO CARDONA TORO

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»

¹ Expediente digital. Archivo 55.